Radicado. 103.2019 FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL. Demandante. ICBF en interés de la menor A.L.S.G. Demandado. MIGUEL ANGEL OSPINA MORCILLO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de marzo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 612

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la respuesta entregada por MAIRA ALEJANDRA SALAZAR GAVIRIA progenitora de la menor A.L. OSPINA GAVIRIA y arrimada por la DRA. DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO del demandado la misiva.

Refutación que podrá ser consultada por el mencionado a través del link del expediente digital, el que podrá solicitar en el correo electrónico de esta Célula Judicial, esto es, <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

No obstante, lo anterior, se ordena remitir el enlace del expediente de este proceso a las partes del proceso, a las direcciones electrónicas que registran las mismas. Lo anterior de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído. Carga procesal que deber cumplir personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

Firmado Por: Saida Beatriz De Luque Figueroa Juez

Juzgado De Circuito De 014 Familia Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed955098dccfb2c840ade20af6b56997667fbf5c267f55566d27ebfbea8a8e40

Documento generado en 17/03/2023 05:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica